

CONVENIO QUE CELEBRAN DE MANERA CONJUNTA EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONGRESO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL DIPUTADO MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, Y POR EL DIPUTADO JAIME BUENO ZERTUCHE, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ICAI”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADO PRESIDENTE, LICENCIADO LUIS GONZÁLEZ BRISEÑO; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA “EL CONGRESO”:

I.I. Que de conformidad con el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el poder público de los estados se dividirá para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

I.II. Que de acuerdo con los preceptos 32 y 33 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Poder Legislativo se deposita en una asamblea

denominada Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, y estará integrado por diputados que serán electos cada tres años, conforme a los principios de mayoría relativa y representación proporcional, mediante sufragio efectivo universal libre, secreto y directo, por cada diputado propietario se elegirá un suplente.

I.III. Que de conformidad con el artículo 48 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, el presidente de la mesa directiva del Congreso el Diputado Jaime Bueno Zertuche, tendrá la representación jurídica del Poder Legislativo ante todo género de autoridades.

I.IV. Que de conformidad con el artículo 75 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, el presidente de la Junta de Gobierno del Congreso el Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, tiene la atribución de conducir las relaciones de la legislatura con los poderes federales, estatales y municipales, así como con las instituciones públicas o privadas.

I.V. Que para los efectos de este Instrumento jurídico, señala como su domicilio, el ubicado en el Palacio Legislativo, Blvd. Francisco Coss s/n, Esq. Obregón Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25000.

II. DECLARA “EL ICAI”:

II.I. Que es un organismo público autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del 146 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y de la propia Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.II. Que para el ejercicio de sus funciones está integrado por un Consejo General, un Director General y un Secretario Técnico.

II.III. Que en fecha treinta (30) de agosto del año dos mil diecisiete (2017), en el marco de la septuagésima segunda (72) Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, mediante acuerdo E/72/02, se nombró por unanimidad como Presidente del Consejo General y del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, al **COMISIONADO LICENCIADO LUIS GONZÁLEZ BRISEÑO**, por un periodo de tres años, en términos de los artículos 165, 166 y 174 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.IV. Que el Lic. Luis González Briseño, en su carácter de Comisionado Presidente, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, en los términos de los artículos 169 fracción III incisos 3 y 5, 174 fracciones I y III de la Ley Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, asistido por el Secretario Técnico el Lic. José Eduardo Vega Luna, en los términos que establece el artículo 178 fracción IX del mismo ordenamiento.

II.V. Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en calle Allende y Manuel Acuña, edificio Pharmakon en el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

III.I. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen para la celebración del presente convenio que contiene las bases de apoyo y coordinación y que por ser el presente acto de buena fe, no consideran necesario la comprobación documental de lo afirmado en las declaraciones que anteceden.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases de apoyo y colaboración entre “LAS PARTES” para generar estrategias innovadoras que garanticen debidamente el acceso a la información pública y de gobierno abierto, en beneficio de la sociedad.

SEGUNDA. Mediante la suscripción del presente convenio, “LAS PARTES” asumen de manera conjunta los siguientes compromisos:

- a) Proporcionar activamente información de alto valor, de manera oportuna, en formatos que la ciudadanía pueda localizar, comprender y utilizar fácilmente.
- b) Coadyuvar de manera conjunta en las actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y en la capacitación de los servidores públicos responsables de suministrar la información pública de oficio que habrá de publicarse en los portales de Internet, mismos que deberán ser amigables y de fácil acceso a la información.
- c) Establecer conjuntamente como política pública la conservación, modernización y digitalización de los archivos públicos para garantizar el acceso a la información y protección de datos como derechos fundamentales.
- d) Llevar a cabo un programa de capacitación de los servidores públicos en materia de protección de datos personales.
- e) Poner a disposición de las personas información sobre las actividades, y eficacia de los órganos encargados de aplicar las leyes contra actos de corrupción, acatando las disposiciones legales aplicables.
- f) Avanzar en el Modelo de Gobierno Abierto, buscando transparentar las acciones del H. Congreso del Estado, con espacios permanentes para la participación ciudadana en pro de buscar una democracia participativa en el la sociedad.

- g) Establecer un esquema de coordinación permanente entre los funcionarios encargados de las diversas unidades administrativas de cada dependencia a fin de cumplir con los compromisos que establece la ley de la materia.
- h) Coadyuvar en la capacitación de los funcionarios responsables de suministrar la información que habrá de publicarse en el portal de Internet y los encargados de la materia al interior de cada sujeto obligado.
- i) Mantener una estrecha relación para la consecución de los fines del presente convenio.

TERCERA. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio “EL ICAI” se compromete a:

- a) Estudiar, evaluar y proponer políticas públicas con base en las mejores prácticas e innovaciones de transparencia nacional e internacional.
- b) Impartir cursos y talleres a los servidores públicos, logrando que obtengan los conocimientos necesarios para cumplir con lo señalado en las normas aplicables.
- c) Supervisar y asesorar a los funcionarios públicos en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las leyes de la materia, sea en el cumplimiento de la información pública de oficio o en cualquier aspecto legal o de interpretación de la Ley.

CUARTA. Para dar seguimiento al presente convenio se designa por parte de “EL ICAI”, al Lic. Miguel Ángel Medina Torres, Director General del Instituto y por parte de “EL CONGRESO” al Licenciado Rafael Delgado Hernández, Oficial Mayor.

QUINTA. Las partes acuerdan que el personal requerido para el cumplimiento del presente instrumento jurídico se entenderá relacionado laboralmente con aquella parte que lo haya contratado, por lo que las demás partes quedan excluidas de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social, entendiéndose así que ninguna de las partes será considerada como patrón solidario o sustituto.



LIC. RAFAEL DELGADO HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR



LIC. JOSÉ EDUARDO VEGA LUNA
SECRETARIO TÉCNICO

HOJA DE USO EXCLUSIVO PARA FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL H. CONGRESO DEL ESTADO, CELEBRADO EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

SEXTA. Cualquier modificación que se pretenda realizar a este instrumento, deberá hacerse del conocimiento por escrito de las partes y de común acuerdo, y para todos los efectos legales a que haya lugar formará parte como anexo del presente Convenio.

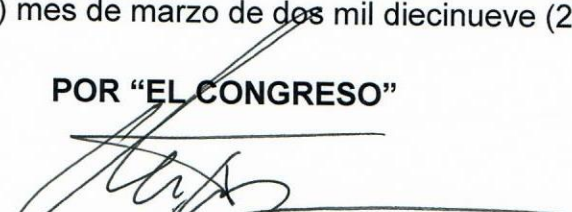
SÉPTIMA. Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que, la interpretación del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes acuerdan resolverlo de común acuerdo.

OCTAVA. La vigencia del presente instrumento será de un año, a partir de la fecha de su firma, hasta el día 31 de diciembre del 2019.

NOVENA. Este convenio es obligatorio para "LAS PARTES" en los términos previstos en el mismo y conforme a las modificaciones que resulten.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día veintinueve del (29) mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

POR "EL CONGRESO"



**LIC. MARCELO DE JESÚS TORRES
COFIÑO**
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
GOBIERNO



LIC. JAIME BUENO ZERTUCHE
PRESIDENTE DE LA MESA
DIRECTIVA

POR "EL ICAI"



LIC. LUIS GONZÁLEZ BRISEÑO
COMISIONADO PRESIDENTE